



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Luz Betty Soto Méndez
Demandada	Luis Alfredo Gutiérrez Díaz
Radicación	50001 31 10 003 2016 00528 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diciembre seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 64 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

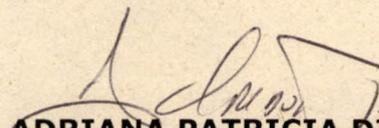
*Debe indicar en los hechos si el vínculo matrimonial con el señor Walker Valderrama Gaitán, se encuentra disuelto, (Art. 82.5 CGP).

*Falta de anexos exigidos por la ley, no adjuntó copia para el archivo del juzgado, (Arts. 92 CPG).

*Debe enunciar concretamente los hechos sobre los cuales depondrán los testigos solicitados, (Art.82.6 y 212 CGP).

*No indicó la dirección de notificaciones electrónicas (Arts. 90.1 y 82.10 CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

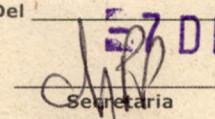


**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del

157

27 DIC 2016,


Secretaria